



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veinticinco de septiembre de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **356**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para corrección de base cartográfica del PEPRI Albaicín en calle Elvira núm. 138-140. (Expte. 12.959/2014).

Se presenta a Pleno expediente núm. 12.959/2014 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín en calle Elvira, nº 138 y 140, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 6 de julio de 2.015, visada por la Directora de Urbanismo y conformada por el Coordinador General, en el que se hace constar que:

Mediante escrito, con registro de entrada 11 de noviembre de 2014, De Particular Rent, S. L., solicita que se modifique el error en relación con el inmueble sito en calle Elvira, nº 138, consistente en que en el plan urbanístico sólo se hace mención a cuatro plantas y, sin embargo, el edificio consta de cinco plantas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, entre otros, acordó aprobar el proyecto de estudio de detalle así como su aprobación inicial.

Sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el diario "Granada Hoy" de fecha 27 de marzo de 2015, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 7 de abril de 2015, expuesto en el Tablón de anuncios municipal desde el día 26 de marzo de 2015 hasta el 20 de abril de 2015, y mediante notificación personal a los interesados, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

Con fecha de registro de entrada 25 de marzo de 2015, se solicitó a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía informe preceptivo y vinculante, según se establece en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Remitida la documentación a la correspondiente Junta Municipal de Distrito, según oficio emitido por su Secretario, se devuelve el expediente dado que no se volverán a celebrar sesiones plenarias ordinarias hasta que tengan lugar sus respectivas sesiones constitutivas en el mes de septiembre próximo.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 7 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas, de fecha 15 de septiembre de 2.015, visto informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, de fecha 21 de mayo de 2.015, y a tenor de lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 6 de julio de 2.015, conformada por la Delegada del Área, **acuerda** por mayoría (19 votos a favor y 7 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín en calle Elvira, nº 138 y 140, referencias catastrales 6954312 y 6954305, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

TERCERO: Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la correspondiente Junta Municipal de Distrito.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a catorce de octubre de dos mil quince.

Vº Bº

EL ALCALDE

